



Resolución de 25 de noviembre de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de predoctorales (Ayudas A2), en el marco del II Plan Propio de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.

Este Vicerrectorado, en la línea de uno de los objetivos fundamentales del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica y en su apuesta por la investigación de excelencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Abrir un periodo de presentación de solicitudes entre el 26 de noviembre y el 18 de diciembre de 2025. Las solicitudes, con toda la documentación requerida, se presentarán a través de la sede electrónica de la UMA dirigidas al Servicio de Investigación (<https://sede.uma.es/opencms/system/modules/sede/index>).

SEGUNDO.- Los requisitos para solicitar la convocatoria son haber presentado la solicitud a la convocatoria de ayudas de formación de personal universitario (FPU 2024) del ministerio con competencias en investigación o universidades (convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2024 y propuesta de Resolución definitiva de 12 de noviembre de 2025), con adscripción a la UMA, cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente y haber obtenido en la resolución definitiva, como máximo, una diferencia de diez puntos respecto a la puntuación total del primer reserva en cada ámbito de estudio.

TERCERO.- La documentación a presentar por sede electrónica es:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- Informe la puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU 2024 del ministerio con competencias en investigación, con desglose de las mismas.
- Memoria presentada al programa FPU 2024

CUARTO.- La financiación de esta ayuda será incompatible con la percepción de otras ayudas, salarios o ingresos que provengan de entidades públicas o privadas.

Código Seguro De Verificación	4B43-6634-694DP4D66-4246	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/11/2025 09:52:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4B43-6634-694DP4D66-4246		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LDNBU46RTJMAYYBOF3PKA	Fecha	25/11/2025 13:42:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LDNBU46RTJMAYYBOF3PKA	Página	1/2





QUINTO- Una vez evaluadas las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y en la página Web del Servicio de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga resolución provisional de concesión.

SEXTO- La presentación de las alegaciones se realizará en el Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y en la página Web del Servicio de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- En todo lo que no se indique expresamente en esta convocatoria, regirá las normas generales y de aplicación de la Ayuda A2 del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la UMA (https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/navegador_de_ficheros/Plan-Propio/descargar/IIPPIIT.pdf).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Pedro J. Maireles Torres
Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica

Resolución de 19 de marzo de 2025
(BOJA nº 57 de 25 de marzo de 2025)

Código Seguro De Verificación	4B43-6634-694DP4D66-4246	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/11/2025 09:52:00
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica		Firmado	25/11/2025 09:52:00	
Observaciones			Página	2/2	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4B43-6634-694DP4D66-4246				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LDNBU46RTJMAYYBOF3PKA	Fecha	25/11/2025 13:42:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LDNBU46RTJMAYYBOF3PKA	Página	2/2	